

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Cedido a: CISA  
Demandado: Héctor de Jesús Cardona Quintero.  
Rad: 20158-00088.

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 085

En este proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido mediante apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037800-8 que había sido cedido a la Central de Inversiones S.A. CISA en contra del señor HECTOR DE JESUS CARDONA QUINTERO C.C. 75.037.595, el apoderado de la parte demandante presenta escrito, solicitando que el despacho declare la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas decretadas en el mismo (folios 2 al 4 Cuaderno 2 del exp.). Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

#### RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 y cedido a LA CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A. NIT: 860.042.945-5 en contra de HECTOR DE JESUS CARDONA QUINTERO C.C. 75.037.595 por pago total de la obligación.

**SEGUNDO: OFICIAR** a los Bancos Agrario y Davivienda en el sentido de **LEVANTAR** la medida cautelar de embargo de las posibles cuentas bancarias que hubiera tenido el señor HECTOR DE JESUS CARDONA QUINTERO C.C. 75.037.595 en esas entidades.

**TERCERO: ENTREGAR** los anexos incluidos en esta demanda sin necesidad de desglose al demandado cuando los solicite.

**CUARTO:** Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
N° 029 del 24 de febrero de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ  
SECRETARIO